



OF. © N° 14.10.00 381 / 2020

ANT.: Of. Ord. N°198 del 09/09/2014, Subdirección De Administración y Finanzas.

MAT. Informa plazos para la presentación de beneficios médicos, y solicitud de vales por convenio del Depto. Bienestar Social y Calidad de Vida.

Santiago, **21 OCT 2020**

DE : SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Mediante el presente documento me dirijo a Uds., a fin de informar que se han establecido los plazos para el cierre contable de fin de año 2020 del Departamento de Bienestar Social y Calidad de Vida, lo que significa una reestructuración para la presentación de reembolsos, beneficios médicos, y para la entrega de vales por convenios de casas comerciales, en beneficio de los funcionarios(as) afiliados(as), el que se detalla a continuación:

Plazos para la Presentación de Reembolso de Beneficios:

Se informa, que el plazo para la entrega de documentación de reembolso de beneficios médicos, relacionado al gasto que realiza el propio funcionario, será hasta el día **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, enviando documentación al correo electrónico infobienestar@gendarmeria.cl, por consiguiente, toda documentación que sea presentada y recepcionada con posterioridad a esta fecha, será considerada **con cargo al Ítem del periodo 2021**.

En razón de lo anterior, se recuerda que la correspondencia debe ser remitida a **Servicio de Bienestar Social, Clasificador 110, Correo Central, Plaza de Armas, Santiago**.

Plazos por Entrega de Vales por Convenio:

El plazo para otorgar vales por convenios a nivel nacional, por concepto de atenciones asistenciales, dentales, adquisiciones de medicamentos, lentes, y otros; será impostergablemente **hasta el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**, a excepción del Policlínico Institucional de la Región Metropolitana, cuyo plazo se extenderá **hasta el día 27 de Noviembre** del presente.

Lo anterior, con el fin de resguardar que las casas comerciales en convenio, puedan dar cumplimiento a los plazos establecidos de facturación, evitando de esta forma, que los vales que sean conferidos en el período 2020, sean cancelados con Ítem del año 2021.

Asimismo, se instruye a los Coordinadores y Encargados de convenios a nivel nacional, que deberán remitir al Departamento de Bienestar, toda la documentación respectiva (facturas, boletas de honorarios, vales, solicitudes con préstamo asistencial y créditos), a más tardar **hasta el día 07 de diciembre de 2020**, garantizando además que las casas comerciales hayan incorporado todos los vales emitidos **hasta el día 20 de noviembre de 2020**.

Se hace presente, que para la adquisición de medicamentos en Farmacias Ahumada ABF, también registrará el plazo señalado anteriormente. Para tal efecto, todas las compras por convenio efectuadas antes del día **20 de noviembre de 2020**, se cargará al ítem correspondiente al presente año, y en lo que concierne a **las compras efectuadas con posterioridad al día 20 de noviembre de 2020, éstas serán imputadas con cargo al ítem del periodo 2021.**

2. Los plazos establecidos con anterioridad, se deben principalmente, a que el Departamento de Bienestar Social y Calidad de Vida, debe efectuar obligatoriamente el cierre contable al 31 de diciembre de 2020, puesto que debe dar cumplimiento íntegro a la presentación de conciliaciones bancarias de acuerdo a lo exigido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), según se instruye en Of. Ord. N° 198 del 09/09/2014 de la Subdirección de Administración y Finanzas. Así como también dar cumplimiento, a las exigencias establecidas por la Superintendencia de Seguridad Social, en su Circular N° 3295 del 19/05/2017, que dice relación sobre la obligación de remitir trimestralmente los archivos de préstamos y descuentos de casas comerciales y su Circular N° 3268 del 22/12/2016, que establece los plazos y criterios para la presentación de los Estados Financieros de los Servicios de Bienestar del Sector Público.

3. En atención a lo precedentemente expuesto, se solicita coordinar con antelación, cualquier requerimiento de vales por atenciones asistenciales, de igual forma, ser previsor en la presentación de solicitudes por reembolsos médicos, considerando el plazo señalado con anterioridad.

4. Se solicita a Ud., tener a bien distribuir la presente instrucción a todas las Unidades y personal de su dependencia, para su más amplia difusión y cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTEFFAN CODOCEO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OF. © N° 381 Informa plazos para la presentación de beneficios médicos, y solicitud de vales por convenio del Depto. Bienestar Social y Calidad de Vida.

MAC/SNO/sno
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirecciones (3).
- Escuela de Gendarmería de Chile.
- Sres. Directores Regionales (16).
- Departamentos A y B.
- Coordinadores Regionales de Bienestar.
- Oficina Nacional Gestión Documental